

Espacio reservado para la DIAN

4. Número formulario

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Dirección Seccional de Aduanas Medellín

ESTADO No.234

Acto administrativo No. Auto No 001365 del 11 de julio de 2018

Interesado: INDUSTRIAS HACEB SA/ JUAN JOSE LACOSTE/AGENCIA DE ADUANAS ADUANIMEX SA NIVEL 1/ COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR SA

Documento de identificación: 890.900.281/C.E 184.958, T.P 48.763 CS DE LA J/
800.143.377/860.002.503

Proferido Por: DIVISION GESTION DE FISCALIZACION ADUANERA

Resumen de la decisión:

5. DISPONE

ARTICULO PRIMERO: TENER en su valor probatorio, los documentos que obran a foliatura del expediente, así como los documentos allegados en respuesta al Requerimiento Especial Aduanero No 1-90-238-419-04-35-00-00905 del 30 de mayo de 2018, dentro de los cuales se encuentran entre otros:

- Copia del Informe de Resultados Laboratorio NAP-XPS emitido por el Laboratorio XPS de la Universidad de Antioquia con NIT 890.950.040-B, en el cual se confirma que el recubrimiento de las láminas contiene Zinc y Aluminio.
- Copia de la ficha técnica correspondiente a la orden N° 4500136046 y el certificado de análisis del 18 de febrero de 2018 expedido por DANA KOREA CO. LTD.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETAR por el término de dos (2) meses la práctica de la siguiente prueba de que trate el artículo 587 del Decreto 390 de 2016 y las demás pruebas que se consideren pertinentes, conducentes y necesarias para esclarecer los hechos motivo de controversia, las cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a la ejecución del presente acto:

- Una vez ejecutoriado el presente auto de pruebas, se deberá trasladar del expediente RV2015201800209 copia del Formato de solicitud de apoyo técnico y/o análisis físico-químico con oficio N° 1-90-238-419-340 del 12 de junio de 2018 a través del cual se le solicita a la Coordinación del Servicio de Arancel de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera, emitir pronunciamiento sobre la clasificación arancelaria de las LÁMINAS DE ACCESO LAMINADAS CON PELÍCULA PET PRE-PINTADA, cuyo importador es la sociedad INDUSTRIAS HACEB S.A. con NIT 890.900.281 y proveedor del exterior DANA KOREA CO. LTD., con fundamento en los documentos remitidos por la sociedad importadora y trasladar a su vez copia del pronunciamiento Técnico proferido por la Coordinación del Servicio de Arancel de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera a través del cual se clasifica la mercancía objeto de estudio.

ARTICULO TERCERO: Notificar al presente Auto a la sociedad INDUSTRIAS HACEB S.A. con NIT 890.900.281-4, a través de su apoderado el abogado JUAN JOSE LACOSTE con cédula de Extranjería N° 184.958 BTA y tarjeta profesional N° 48.763 del C.S. de la J., en la siguiente dirección (N.165) CARRERA 43 B N° 14 - 51 OFICINA 704 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS ALCALA de la Ciudad de MEDELLIN, departamento de ANTIOQUIA, mediante fijación por estado de conformidad con lo establecido en el artículo 666 del Decreto 390 de 2016.

ARTICULO CUARTO: Notificar al presente Auto a la AGENCIA DE ADUANAS ADUANIMEX S.A. NIVEL 1 con NIT 800.143.377-7 ubicada en la dirección según RUN (N. 126) CR 48 20 34 IN 912 CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD DEL RIO del municipio de MEDELLIN, departamento de ANTIOQUIA, mediante fijación por estado de conformidad con lo establecido en el artículo 666 del Decreto 390 de 2016.

ARTICULO QUINTO: Notificar al presente Auto a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. con NIT 890.002.503-3, ubicada en la siguiente dirección registrada en el Rut (N. 127) AVEL DORADO 68 B 31 en la ciudad de BOGOTÁ, D.C. departamento de CUNDINAMARCA, mediante fijación por estado de conformidad con lo establecido en el artículo 666 del Decreto 390 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO SEPTIMO: Cumplido y cerrado el periodo probatorio establecido en el artículo 587 del Decreto 390 de 2016, se dará traslado del expediente a la División de Gestión de Liquidación de esta Dirección Seccional de Aduanas, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase

Funcionario que proyectó	Funcionario que revisó
31. Nombre: LINA MARIA MESA PRECIADO	33. Nombre: LINA MARIA MARDONEZ CASTELLON
32. Cargo: Gestor IV de Fiscalización y Liquidación TACI	34. Cargo: Gestor I de Fiscalización y Liquidación TACI (A) GIT Investigaciones Aduaneras I
Firma del funcionario autorizado	

954. Nombre: MAROLA KATHERINE BARRIOS ARENAS

955. Cargo: Jefe (A) GIT Investigaciones Aduaneras I

956. Lugar administrativo: División de Gestión de Fiscalización

Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

957. Fecha expedición: 11 JUL 2018

Fijado por tres (3) días a partir de
13 de julio de 2018
Hora: 7:45

Desfijado a partir de
17 de julio de 2018
Hora: 15:45

DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO
Notificador GIT Documentación Aduanera

DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO
Notificador GIT Documentación Aduanera